

Circular 20/2024-25

DERECHOS ARBITRALES LIGAS NACIONALES 2024/25 – FASE 2

Los importes de los derechos de arbitraje (principal y auxiliar), cuyo pago corresponde a los Clubes, serán ingresados por éstos mismo a la Real Federación Española de Patinaje (RFEP). Una vez recibidos dichos ingresos, la RFEP realizará el pago a los árbitros de los derechos devengados cada mes con la correspondiente retención del IRPF.

El número de cuenta corriente para realizar el pago de los derechos arbitrales es la siguiente:

ES52 2100 3048 7822 0045 2252

Todos los justificantes de pago han de ser enviados por correo electrónico a la siguiente dirección: secretarialinea@fep.es.

LIGA PLATA MASCULINA

El importe de los derechos arbitrales de la Fase 2 asciende a la cantidad total de **536,00€** por equipo. El pago de estos derechos ha de efectuarse antes del **23 de febrero de 2025**.

LIGA PLATA FEMENINA

El importe de los derechos arbitrales de la Fase 2 asciende a la cantidad total de **496,00€** por equipo. El pago de estos derechos ha de efectuarse antes del **23 de febrero de 2025**.

LIGA ÉLITE JUVENIL

El importe de los derechos arbitrales de la Fase 2 asciende a la cantidad total de **520,00€** por equipo. El pago de estos derechos ha de efectuarse antes del **23 de febrero de 2025**.



LIGA ORO INFANTIL

El importe de los derechos arbitrales de la Fase 2 asciende a la cantidad total de **150,00€** por equipo. El pago de estos derechos ha de efectuarse antes del **23 de febrero de 2025**.

LIGA ÉLITE ALEVÍN

El importe de los derechos arbitrales de la Fase 2 asciende a la cantidad total de **150,00€** por equipo. El pago de estos derechos ha de efectuarse antes del **23 de febrero de 2025**.

Comité Nacional Hockey Línea
Barcelona, 13 de enero de 2025.

